

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 404.489,86 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y Distrito de Latina).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (12/2023) ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 404.489,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y Distrito de Latina), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022”.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	190	153.21	609.02	SISTEMAS DE COOPERACIÓN	395.729,64
001	210	153.22	210.01	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS A CARGO DE PARTICULARES	8.760,22
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					404.489,86

RESUMEN POR CAPÍTULO						
CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	8.760,22		8.760,22			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	395.729,64		395.729,64			
Capítulo 7						
Capítulo 8				404.489,86		404.489,86
Capítulo 9						
TOTAL	404.489,86		404.489,86	404.489,86		404.489,86

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de septiembre de 2023.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/16.555/23)

